BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACION Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC

PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE ALQUILER DE DOS RETROEXCAVADORAS (A TODO COSTO – COMISION DE RIEGO YUGAYLLO PAHUANACUCHO Y TOMAPATA SILVERACUCHO) PARA LA META 05: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER
RUC Nº	:	20494642078
Domicilio legal	:	Pueblo Joven el Clavario Mz. B Lote 16A Ayacucho, Huamanga, Ayacucho
Teléfono:	:	066 - 326238
Correo electrónico:	:	Prider.licitaciones@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el **"SERVICIO DE ALQUILER DE DOS RETROEXCAVADORAS (A TODO COSTO – COMISION DE RIEGO YUGAYLLO PAHUANACUCHO Y TOMAPATA SILVERACUCHO) PARA LA META 05: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

ITEM PAQUETE	MAQUINARIA	LUGAR DE PRESTACION
1	RETROEXCAVADORA	COMISION DE RIEGO YUNGAYLLO PAHUANACUCHO
	RETROEXCAVADORA	COMISION DE RIEGO TOMAPATA SILVERACUCHO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 EL 13/03/2025

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 0.10 (con 10/100 SOLES), por cada copia tamaño A4, en caja de la Entidad **Pueblo Joven el Clavario Mz. B Lote 16A Ayacucho, Huamanga, Ayacucho**

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas y opiniones del OSCE
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*

c) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**).*

- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [ITEM PAQUETE*].*

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.
En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	*:*	*00-401-079335*
Banco	*:*	*BANCO DE LA NACIÓN*
N° CCI[7]	*:*	*018-401-000401079335-06*

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

[7] En caso de transferencia interbancaria.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [9]. (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[10].
j) Estructura de costos[11].
k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[12].
l) .

III.1 De la suscripción del contrato

Para la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) para operador de maquinaria pesada,
- Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista – TREC
- Seguro de vida para el operador de la maquinaria
- Declaración jurada del operador de no tener antecedentes penales
- Copia simple de la licencia de conducir del operador (clase A-I)
- Copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acrediten la capacitación en mecánica para maquinaria pesada.
- Copia de certificado o constancia de capacitación en operación de retroexcavadora, teórico – práctico, mínimo 20 horas lectivas.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[11] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[12] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del PRIDER,** ubicado **en Pueblo Joven el Clavario Mz. B Lote 16A Ayacucho, Huamanga, Ayacucho**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TRES (03) PAGOS PARCIALES

1er PAGO	A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por la cantidad de horas maquina (H-m) acumuladas
2do PAGO	A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por la cantidad de horas maquina (H-m) acumuladas
3er PAGO	A los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por la cantidad de horas maquina (H-m) acumuladas

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Residente de Obra con visto bueno del Supervisor de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de presentación con el cuadro resumen de los partes diarios de la maquinaria.
- Partes diarios
- Comprobante de pago.
- Copia simple del SCTR
- Seguro TREC
- Seguro de vida
- Copia simple del asiento de cuaderno de obra respectivo
- Copia del contrato y/o orden de servicio

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Direccion de Infraestructura - PRIDER**. ubicado **en Pueblo Joven el Clavario Mz. B Lote 16A Ayacucho, Huamanga, Ayacucho**

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGÁNICA	:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
META		**005**
OBRA	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
FTE. FTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	:	SERVICIO DE ALQUILER DE 02 RETROEXCAVADORAS (A TODO COSTO).

I. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional Ayacucho a través del PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER, viene ejecutando la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, asignado para el ejercicio fiscal 2025.

II. FINALIDAD PÚBLICA.

El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ayacucho tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo garantizando además el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacional, regionales y locales.

La presente tiene como finalidad la contratación del servicio de alquiler de 02 retroexcavadoras, para la ejecución de la partida de movimiento de tierras (excavación en bocatomas, reservorios, y líneas de conducción y distribución) del proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".***

III. OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler de 02 retroexcavadoras, para la ejecución de la partida de movimiento de tierras (excavación en bocatomas, reservorios, y líneas de conducción y distribución) del proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".***

OBJETIVO ESPECÍFICO:

1) *Contratar el servicio de alquiler de 01 retroexcavadora, para la* ***comisión de riego Yungayllo Pahuanacucho****, para la excavación en línea de conducción y distribución, relleno con material seleccionado en los reservorios construidos, eliminación de los materiales excedentes en los frentes de trabajo y acumulado de agregados.*

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

Pueblo Joven el Calvario MZ. B Lte. 16 – Distrito de Ayacucho-provincia de Huamanga-Ayacucho.
Central Telef. (066) 780715
mesavirtual.prider@gmail.com
https://www.gob.pe/regionayacucho-prider

DISTANCIA HUAMANGA A HUANTA			
DE	HASTA	TIPO DE VIA	DISTANCIA
Huamanga	Huanta	Asfaltada	Km 46+900

DISTANCIA DE INICIO DE TRABAJOS HUANTA A CUENCA			
DE	HASTA	TIPO DE VIA	DISTANCIA
Huanta	Yungaylio Pahuanacucho	Trocha	Km 17+900

2) Contratar el servicio de alquiler de 01 retroexcavadora, para la **comisión de riego Tomapata Silveracucho**, para la excavación en linea de conducción y distribución, relleno con material seleccionado en los reservorios construidos, eliminación de los materiales excedentes en los frentes de trabajo y acumulado de agregados.

DISTANCIA HUAMANGA A HUANTA			
DE	HASTA	TIPO DE VIA	DISTANCIA
Huamanga	Huanta	Asfaltada	Km 46+900

DISTANCIA DE INICIO DE TRABAJOS HUANTA A LA CUENCA			
DE	HASTA	TIPO DE VIA	DISTANCIA
Huanta	Tomapata Silveracucho	trocha	Km 15+600

IV. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE.

Dirección de Infraestructura.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de alquiler de 02 retroexcavadoras, estará a disposición absoluta del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMISIÓN DE RIEGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RETROEXCAVADORA (A TODO COSTO)	YUNGAYLLO – PAHUANACUCHO	350.00	HORAS MÁQUINA
	RETROEXCAVADORA (A TODO COSTO)	TOMAPATA – SILVERACUCHO	350.00	HORAS MÁQUINA

VI. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

6.1. CONDICIONES GENERALES

a. La movilización y desmovilización de la maquinaria será asumido por el contratista.
b. El contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador de la maquinaria (personal del Contratista), así mismo, los gastos de cochera y cualquier otro concepto relacionado a la maquinaria.
c. El contratista asumirá el costo y la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) de seguridad para el operador de la maquinaria, incluyendo casco de seguridad, gafas de seguridad, tapones o auriculares, guantes de seguridad, chalecos reflectantes, calzado de seguridad y mascarillas o respiradores. La entidad podrá solicitar el uso de otros tipos de EPP para el operador, debidamente sustentado en la matriz IPERC, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MENDEZ

GRA - PRIDER

y Salud en el Trabajo Nº 29783 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.

d. El contratista asumirá el costo de combustible, lubricantes, filtros, grasas y demás insumos que requiera la maquinaria.
e. El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) correspondiente para operador de la maquinaria, vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
f. El contratista deberá contar con Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista -TREC, para la maquinaria, vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
g. El operador de la maquinaria deberá contar con un Examen Médico Pre Ocupacional, vigente y realizado en un plazo no mayor a un año, antes del inicio del servicio.
h. En caso de que surjan fallas o desperfectos en la maquinaria alquilada, el contratista deberá solucionarlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la notificación. La notificación de fallas deberá ser realizada por escrito a través de correo electrónico a la dirección proporcionada por el contratista para este fin, y se considerará válida desde el envío del correo. En caso las fallas persistan o en caso de que la reparación no sea posible dentro del plazo estipulado el contratista deberá cubrir con otra maquinaria de características iguales o superiores, sin generar gastos adicionales para la entidad contratante, dentro de las veinticuatro (24) horas otorgadas.
i. El horómetro/odómetro de la maquinaria debe encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento. En caso de detectar signos de manipulación indebida, alteración intencional o actos de vandalismo en el equipo, se considerará que la maquinaria no ha sido utilizada desde la última lectura registrada. La responsabilidad por cualquier daño o alteración del equipo recaerá sobre el contratista, según corresponda. Dependiendo de la magnitud del daño y de la evidencia de actos de vandalismo, se podrán imponer sanciones adicionales, incluidas penalidades económicas. Además, se podrán iniciar acciones legales contra los responsables.
j. El contratista se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por su mal uso o negligencia del operador de la maquinaria.
k. El contratista debe proporcionar al supervisor o personal designado de la entidad 02 (dos) radios de comunicación mientras se brinde el servicio, por cada maquinaria a alquilar. Las radios serán de corto alcance para permitir una comunicación instantánea entre trabajadores, supervisores y personal de seguridad, facilitando así la transmisión rápida de instrucciones y la coordinación efectiva de tarea.
l. Al inicio y al final de la jornada de trabajo el operador apuntara en el parte diario el horómetro de inicio y fin respectivamente, permitiendo al supervisor o personal designado por la entidad contratante su verificación en el equipo. Si la maquinaria tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal de la entidad contratante, para el respectivo control de las horas trabajadas.
m. El contratista deberá entregar diariamente, al final de la jornada, el parte diario de uso de la maquinaria en formato propio o de la entidad, el cual será establecido en la formulación del requerimiento, según decida el contratante. Este deberá ser firmado por el operador y entregado al personal designado por la entidad.
n. La entidad no reconocerá horas en stand by bajo ninguna circunstancia.
o. La maquinaria debe contar con los siguientes elementos de seguridad:
   - ✓ Alarma sonora de reverso
   - ✓ Avisos reflectivos

ING. GASPAR MARIANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE Obra

- ✓ Botiquín (Requisitos mínimos que debe contener un botiquín de primeros auxilios para el transporte interprovincial de pasajeros - personas (Turismo y Personal) de ámbito nacional, regional y mixto aprobada por Resolución Di rectoral Nº 367-201 0-MTC/15, modificada por Resolución Directoral N° 1011-201 0-MTC/15).
- ✓ Sistema de protección contra volcados o una estructura de protección anti vuelcos (ROPS, rollover protection system)
- ✓ Caja de herramientas (Llaves)
- ✓ Cinta reflectiva (Decreto Supremo N.° 058:2003-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos)
- ✓ Extintor (de acuerdo a la NTP 833.032:2006 (revisada el 2016) EXTINTORES PORTÁTILES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES) con fecha vigente y soporte.
- ✓ Cinturón de seguridad
- ✓ Neumáticos en buen estado, de acuerdo a lo establecido en el reglamento Nacional de Vehículos – decreto Supremo N° 058-2023-MTC.
- ✓ Conos de seguridad
- ✓ Triángulos de Seguridad
- ✓ Circulina Estroboscópica
- ✓ Kit antiderrame (cinco (5) paños absorbentes, dos (2) cordones absorbentes universal, un (1) par de guantes de nitrilo, un (1) lente claro de seguridad, un (1) respirador descarta ble KN95, una (1) Bolsa roja de eliminación, un (1) cintillo para cierre de bolsas de eliminación y un (1) maletín de contención).

p. El contratista está obligado a cumplir con la siguiente normativa ambiental:

- ✓ Ley Nº 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicada el 19 de junio de 2004.
- ✓ Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre de 2005.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 23 de diciembre de 2016.
- ✓ Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, publicada el 21 de diciembre de 2017.
- ✓ Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM, publicado el 9 de enero de 2022.
- ✓ Decreto Supremo Nº 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias, publicado el 7 de junio de 2017.
- ✓ Decreto Supremo Nº 002-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, publicado el 4 de abril de 2022.
- ✓ Otras Normativas y Regulaciones emitidas por los gobiernos regionales y locales.

q. El contratista está obligado a garantizar una disponibilidad de mecánica del 85% del contrato como mínimo. La fórmula de cómo se calculará dicha Disponibilidad Mecánica (DM) es la siguiente: Horas de jornada - Horas de para por falla mecánica

$$\frac{\text{Horas de jornada} - \text{Horas de para fallas mecanicas}}{\text{Horas de jornada}}$$

ING. GASPAR URBANO MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA

Ing. CESARIO ASTORIMA DANCHUA

Horas de Jornada = Será de 7:30 am a 12:00 pm y 13:00 pm a 17:30 pm = 9:00 horas de jornada

Horas de para por falla mecánica = Son todas las horas NO DISPONIBLES del equipo por falla mecánica, falta de operador o falta de combustible.

En caso que la maquinaria tenga una Disponibilidad Mecánica de menos del 85% durante tres días calendario consecutivos, el contratista sustituirá por otro equipo de iguales o mejores características en un plazo máximo de 24 horas, pudiendo imponer la Entidad a través del supervisor o Personal Designado por la entidad contratante, la penalidad que corresponde cuando exceda dicho plazo según corresponda.

6.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN

6.2.1. PLAZO

El plazo de entrega de las maquinarias puesto en obra será de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	Actividad	Plazo (máximo)	Actividad precedente	Responsable
01	Entrega de la maquinaria en la Comisión de Riego Yungayllo – Pahuanacucho.	01 días calendarios	Firma de contrato	Contratista
02	Entrega de la maquinaria en la Comisión de Tomapata - Silveracucho	01 días calendarios	Firma de contrato	Contratista

6.2.2. LUGAR

El lugar de entrega de las maquinarias será de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	LUGAR DE ENTREGA	Dirección	Distrito/ Provincia/ región	Teléfono
01	Comisión de Riego Yungayllo – Pahuanacucho.	Centro Poblado de Culluchaca	Huanta / Huanta / Ayacucho	966 813 455
02	Comisión de Tomapata - Silveracucho	Comunidad de Vista Alegre	Huanta / Huanta / Ayacucho	966 856 649

VII. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor deberá cumplir el siguiente equipamiento:

- **DE MAQUINARIA**

N°	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN
1	Capacidad cucharon de excavación - cucharon	0,3 m^3 - 1,1 m^3, como mínimo
2	Potencia Bruta	93 hp (mínimo requerido)
3	Tracción	En las cuatro ruedas (4x4)
4	Torque Neto	390 Nm (mínimo requerido)
5	Antigüedad	No mayor a 10 años (Véase nota 01)
6	Combustible	Diésel u otro tipo de combustible

ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

Ing. CESARIO ASTORIMA GUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

7	Cabina	ROPS & FOPS
8	Equipamiento estándar	Si, el equipamiento se describe en la sección II.2.1 Condiciones generales, sección O
9	Peso operativo máximo	8,9 ton.

Nota 01: *La antigüedad de la maquinaria se contabiliza desde la fecha de fabricación hasta la presentación de la oferta. Para determinar la antigüedad de la maquinaria, el postor deberá presentar el DUA u otro documento oficial (contrato compra /venta) donde se mencione el año de fabricación de la maquinaria.*

- ***DE COMUNICACIÓN***

Dos (02) radios de comunicación tipo Walkie Talkie, por cada maquinaria a alquilar.

Alcance mínimo	5 km
Batería	2 baterías, una por radio.
Duración de la batería	Sobre las 8 horas
Clip para cinturón	2 Clips, uno por radio
Base de cargador	2 Bases de Cargador, uno por radio
Número de canales mínimo	2 Canales

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. DEL CONTRATISTA:

- *Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.*
- *Contar con Registro Único de Contribuyente Habilitado.*
- *Poseer código de cuenta Interbancaria Registrado.*
- *No encontrarse inhabilitado para la contratación con el Estado.*

8.2. PERSONAL (OPERADOR)

El postor será el responsable de contar con el operador para cada maquinaria.

Desarrollará las actividades de excavación, acarreo, acopio, limpieza, cargulo de material en general en tramos cortos.

Debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- *Demostrar experiencia mínima de tres (03) años como operador de retroexcavadora sobre oruga.*
- *Contar con estudios de Secundaria Completa como mínimo.*
- *Certificado o constancia de capacitación en operación de retroeexcavadora sobre orugas, teórico - práctico, mínimo 20 horas lectivas.*
- *Edad mínima de 21 años (Copia simple DNI).*
- *Capacitación en mecánica de maquinaria pesada, mínimo 20 horas lectivas.*
- *Contar con licencia de conducir A-1*
- *No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.*

IX. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio de alquiler de 02 retroexcavadoras, será hasta los 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. EDWARD ASTORIMA OCHOA
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMISIÓN DE RIEGO	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	RETROEXCAVADORA	Comisión de Riego Yungayllo – Pahuanacucho.	350.00	90 DÍAS CALENDARIOS
	RETROEXCAVADORA	Comisión de Tomapata - Silveracucho	350.00	90 DÍAS CALENDARIOS

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

El lugar de la prestación del servicio, materia de los términos de referencia, será en la zona de intervención del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", previa coordinación con el residente del Proyecto.

Región : Ayacucho
Provincia : Huanta
Distrito : Huanta, y Luricocha.

Ver siguiente cuadro:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COMISIÓN DE RIEGO
1	RETROEXCAVADORA	YUNGAYLLO – PAHUANACUCHO
	RETROEXCAVADORA	TOMAPATA – SILVERACUCHO

XI. FORMA DE PAGO:

Se realizará en tres (03) pagos parciales, previa verificación del cumplimiento del servicio, con el siguiente detalle:

1er PAGO	A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por la cantidad de horas maquina (H-m) acumuladas.
2do PAGO	A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por la cantidad de horas maquina (H-m) acumuladas.
3er PAGO	A los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, por la cantidad de horas maquina (H-m) acumuladas.

XII. PENALIDAD POR RETRASO:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10\ x\ monto\ vigente}{F\ x\ plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde:
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso; del ítem que debió ejecutarse.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Nº	APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso de presentar desperfectos en la(s) maquinaria(s) alquilada(s), el contratista deberá reemplazarla por otra en perfecto estado y de características iguales o superiores dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si el contratista no cumple con este plazo, la Entidad, a través del supervisor o del personal designado, podrá imponer la penalidad correspondiente por el retraso.	25% de la UIT por día de retraso.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
2	Si la maquinaria presenta una Disponibilidad Mecánica (DM) inferior al 85% durante tres (3) días calendario consecutivos, el contratista deberá reemplazarlo por otro equipo de características iguales o superiores en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si el contratista no cumple con este plazo, la Entidad, a través del supervisor o del Personal Designado, podrá imponer la penalidad correspondiente por el retraso.	25% de la UIT por día de retraso.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio
3	Demora en traslado y/o movilización de la maquinaria ofertada para la ejecución del servicio que exceda el plazo máximo establecido en el plan de trabajo.	15% de la UIT por día de retraso.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio
4	En caso que el operador se ausenta en horas de trabajo.	10% de la UIT por día de retraso.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio
5	Por incumplimiento de uso de EPP(s) por el operador de la maquinaria durante la ejecución del servicio	5% de la UIT por día de retraso.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer

GRA - PRIDER
ING. GASPAR LIBORIO MÉNDEZ
CIP N° 110345
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTOHUAMAN QUICHUA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			constar en el informe de conformidad del servicio

XIV. DE LOS RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el servicio con su propio equipamiento (de acuerdo a las características descritas en el equipamiento estratégico), recursos humanos, equipos de protección personal, documentos y formatos. El contratista dotará de uniformes a todo su personal que realice la prestación del servicio, debiendo ir provisto de una tarjeta de identificación; asimismo, garantizará el equipo personal para su personal.

XV. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por el Residente de Obra con el V°B° del Supervisor, la cual será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendario; de existir observaciones, será notificado al contratista, estableciendo un plazo para que subsane que no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario después de que el contratista presente su carta solicitando el pago del servicio. Esta carta debe ir acompañada con los siguientes documentos:

- ✓ *Informe de presentación con el cuadro resumen de los partes diarios de la maquinaria.*
- ✓ *Copias de los partes diarios debidamente firmados por el operador y el encargado de la entidad, los cuales deben ser presentados diariamente a la entidad contratante.*
- ✓ *Comprobante de pago y/o factura.*
- ✓ *Copia simple del SCTR*
- ✓ *Seguro TREC*
- ✓ *Seguro de vida*
- ✓ *Copia de la orden de servicio*
- ✓ *Contrato (de corresponder)*
- ✓ *Copia simple del asiento de cuaderno de obra respectivo.*

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación será de precios unitarios.

XVII. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El gasto que origina el servicio será afectado a la meta 005: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

FUNCIÓN	: 10 AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META	: 05
FTE- FTO	: RECURSOS ORDINARIOS

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
CIP N° 110745
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA GUICHUA
CIP N° 92713
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN DE TRABAJO DE CAMPO

1. DATOS DEL PROYECTO:

PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
ENTIDAD	PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:

UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	AYACUCHO
	PROVINCIA	HUANTA
	DISTRITO	HUANTA Y LURICOCHA
	OTROS (Comunidad, caserío, lugar, etc.)	- CR01. YUNGAYLLO – PAHUANACUCHO - CR0.2 TOMAPATA SILVERACUCHO
	RUTA Y PROGRESIVA (De corresponder)	Huamanga – Huanta - Centro Poblado de Culluchaca, Comunidad de Vista Alegre, Comunidad de Secclas y Comunidad de Huamanccacca
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO		A partir del día siguiente de la suscripción del contrato

3. EQUIPO TÉCNICO DE CAMPO DE LA ENTIDAD:

Equipo de trabajo	Nombre y apellido	Celular	Cargo
Equipo Técnico	CESARIO ASTORIMA QUICHUA	966 883 767	SUPERVISOR DE OBRA
	GASPAR URBANO MÉNDEZ	929 429 347	RESIDENTE DE OBRA
	MÁXIMO HUAYTA RIVERA	966 813 455	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA I
	JONATHAN POZO ANCHO	966 856 649	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA II
	ELVIS BARRANTES HERRERA	990 900 014	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA III
	MARIO CESAR SICHA DELGADILLO	988 771 000	ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA III

4. ANTECEDENTES

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Gobierno Regional Ayacucho a través del PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO – PRIDER, viene ejecutando la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, asignado para el ejercicio fiscal 2025.

El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ayacucho tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo garantizando además el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacional, regionales y locales.

El presente plan de trabajo de campo, tiene la finalidad de brindar información relevante al contratista para que brinde el servicio de alquiler de 02 retroexcavadoras, para la ejecución de la partida de movimiento de tierras (excavación en bocatomas, reservorios, y líneas de conducción y distribución) del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en dos comisiones de riego: CR01. Yungayllo – Pahuanacucho, CR02. Tomapata – Silveracucho.

5. ACCESO A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS

DISTANCIA HUAMANGA A HUANTA			
DE	**HASTA**	**TIPO DE VIA**	**DISTANCIA**
Huamanga	Huanta	Asfaltada	Km 46+900

Medios de Transporte	Desde - Hacia	Distancia	Tiempo aproximado
Vía terrestre	HUANTA – YUNGAYLLO PAHUANACUCHO	Km 17+900	1 hora
Vía terrestre	HUANTA – TOMAPATA SILVERACUCHO	Km 6+600	45 minutos

6. HORAS DE JORNADA:

Horas de Jornada: será de 7:30 am a 12:00 pm y 13:00 pm a 17:30 pm = 9 horas de jornada

7. DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO

1).-

Componente	Actividades	Responsable
1	Excavación en línea de conducción y distribución, relleno con material seleccionado en los reservorios construidos, eliminación de	SUPERVISOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA I

ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

Ing. CESARIO ASTURIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

	los materiales excedentes en los frentes de trabajo y acumulado de agregados	

2).-

Componente	Actividades	Responsable
1	*Excavación en línea de conducción y distribución, relleno con material seleccionado en los reservorios construidos, eliminación de los materiales excedentes en los frentes de trabajo y acumulado de agregados*	SUPERVISOR DE OBRA RESIDENTE DE OBRA ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA II

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

1).-

Actividad	Riesgo (*)	Medidas de control	Responsable
Excavación en línea de conducción y distribución, relleno con material seleccionado en los reservorios construidos, eliminación de los materiales excedentes en los frentes de trabajo y acumulado de agregados	*Colisión entre vehículos y objetos estáticos o en movimiento, atropellos, choques, volcaduras de unidad maquinaria, caídas, enfermedades respiratorio, quemaduras a la piel, Muerte, contaminación ambiental, otros*	*Mantenerse atento a las condiciones de terreno, en caso que el terreno se encuentra en malas condiciones se debe transitar por vías seguras y señalizadas, Manejo defensivo, uso de EPPs, instalación de vigías. Instalación de estación de emergencia ambiental.*	*Residente de obra* *Asistente de Obra I* *SSOMA* *Maestro de obra*

2).-

Actividad	Riesgo (*)	Medidas de control	Responsable
Excavación en línea de conducción y distribución, relleno con material seleccionado en los reservorios construidos, eliminación de los materiales excedentes en los frentes de trabajo y acumulado de agregados	*Colisión entre vehículos y objetos estáticos o en movimiento, atropellos, choques, volcaduras de unidad maquinaria, caídas, enfermedades respiratorio, quemaduras a la piel, Muerte,*	*Mantenerse atento a las condiciones de terreno, en caso que el terreno se encuentra en malas condiciones se debe transitar por vías seguras y señalizadas, Manejo defensivo, uso de EPPs, instalación de vigías. Instalación de estación de*	*Residente de obra* *Asistente de Obra II* *SSOMA* *Maestro de obra*

ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

Ing. CESARIO VISTORINO QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

	contaminación ambiental, otros	emergencia ambiental.	

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	SEMANAS												
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
Excavación en línea de conducción y distribución, relleno con material seleccionado en los reservorios construidos, eliminación de los materiales excedentes en los frentes de trabajo y acumulado de agregados													

ACTIVIDAD	SEMANAS												
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13
Excavación en línea de conducción y distribución, relleno con material seleccionado en los reservorios construidos, eliminación de los materiales excedentes en los frentes de trabajo y acumulado de agregados													

10. CROQUIS DE LA ZONA A INTERVENIR

ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA OCHOA
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

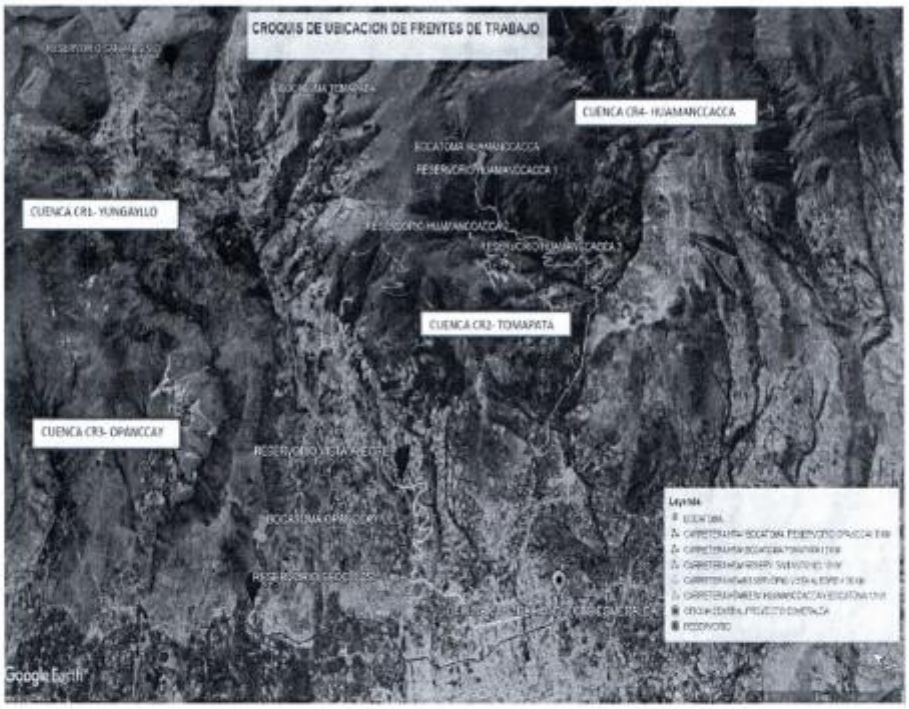

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

16

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	72141701-00392674
Denominación del requerimiento	:	Servicio de alquiler de retroexcavadora de 1,1 m³
Denominación técnica	:	Servicio de alquiler de retroexcavadora de 1,1 m³
Unidad de medida	:	H-m (horas maquina)
Homologación parcial	:	No
Resumen	:	Servicio de alquiler de retroexcavadora de 1,1 m³ de capacidad de cucharon y 0.3 m³ de capacidad de cucharon de excavación, incluye combustible, insumos, mantenimiento, traslados, viáticos, seguros y operador; para trabajos de excavación de tierra o materiales similares, cargulo de materiales, limpieza de drenajes, eliminación de pequeños derrumbes o huaycos, también suele llamarse retrocargadora, cargadora o pala mixta. Para uso en diversas geografias del territorio nacional.

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

II.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

II.1.1. Caracteristicas y especificaciones

De los servicios:

N°	Actividad	Descripción
1	Revisión y/o verificaciones de la maquinaria	• Se debe realizar con frecuencia diaria. • Debe ser realizado por el operador de la maquina en presencia del controlador de la maquinaria en obra o personal designado por la entidad contratante. • Registrar información en el Formato N°1: Ficha Técnica de Verificación Física de la Maquinaria o formato de la entidad. La entidad contratante podrá elaborar su propio formato el cual deberá contener como mínimo: fecha, unidad, marca, modelo, serie, año, registro, placa, odómetro, horómetro y un check list (se adjunta un modelo de formato de check list que podrían ser tomados en cuenta como referencia).
2	Coordinaciones generales	• El supervisor o personal designado por la entidad contratante hará de conocimiento el plan de trabajo al operador (Véase Nota 01)
3	Traslado de maquinaria, acopio, limpieza y cargulo de material en general.	• El operador deberá trasladar la maquinaria lugar de trabajo. • Las actividades se realizarán de acuerdo a las coordinaciones diarias o según las indicaciones del supervisor o personal designado por la entidad contratante.
4	Procedimiento de control	• Al inicio y al final de la jornada de trabajo el operador apuntará en el parte diario el horómetro de inicio y fin respectivamente, permitiendo al supervisor o personal designado por la entidad contratante su verificación en la maquinaria. Si la maquinaria tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal de la

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

15

		entidad contratante, para el respectivo control de las horas trabajadas. • El contratista deberá entregar diariamente, al final de la jornada, el parte diario de uso de la maquinaria en formato propio o de la entidad, el cual será establecido en la formulación del requerimiento, según lo decida el contratante. Este deberá ser firmado por el operador y entregado al personal designado por la entidad.
5	Movilización o desmovilización de la maquinaria	• La movilización es la actividad mediante la cual el contratista traslada la maquinaria desde su lugar de origen (almacén, taller, otra obra, etc.) hacia el lugar donde será utilizada. • La desmovilización es la actividad donde se retira o deja inactiva la maquinaria al concluir un proyecto o una fase de trabajo. • La entidad comunicará mediante el plan de trabajo el día en que la maquinaria deberá estar en el lugar de trabajo. • El supervisor o personal designado por la entidad contratante impondrá penalidades por la demora en esta actividad.

Nota 01: La entidad contratante debe formular en su requerimiento el plan de trabajo. En caso de una emergencia, la entidad contratante podrá establecer los criterios o lineamientos para la prestación del servicio en lugar del plan de trabajo. Si la entidad cuenta con su propio formato de plan de trabajo, deberá utilizarlo en lugar del Formato N° 02 proporcionado.

II.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

II.2.1. Condiciones generales

a. La movilización y desmovilización de la maquinaria será asumido por el contratista.
b. El contratista asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador de la maquinaria (personal del Contratista), así mismo, los gastos de cochera, guardianía y cualquier otro concepto relacionado a la maquinaria.
c. El contratista asumirá el costo y la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) de seguridad para el operador de la maquinaria, incluyendo casco de seguridad, gafas de seguridad, tapones o auriculares, guantes de seguridad, chalecos reflectantes, calzado de seguridad y mascarillas o respiradores. La entidad podrá solicitar el uso de otros tipos de EPP para el operador, debidamente sustentado en la matriz IPERC, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.
d. El contratista asumirá el costo de combustible, lubricantes, filtros, grasas, neumáticos y demás insumos que requiera la maquinaria.
e. El contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) correspondiente para operador de la maquinaria, vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
f. El contratista deberá contar con Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista - TREC, para la maquinaria, vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.
g. El operador de la maquinaria deberá contar con un Examen Médico Pre Ocupacional, vigente y realizado en un plazo no mayor a un año, antes del inicio del servicio.
h. En caso de que surjan fallas o desperfectos en la maquinaria alquilada, el contratista deberá solucionarlos en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

partir de la notificación. La notificación de fallas deberá ser realizada por escrito a través de correo electrónico a la dirección proporcionada por el contratista para este fin, y se considerará válida desde el envío del correo. En caso las fallas persistan o en caso de que la reparación no sea posible dentro del plazo estipulado el contratista deberá cubrir con otra maquinaria de características iguales o superiores, sin generar gastos adicionales para la entidad contratante, dentro de las veinticuatro (24) horas otorgadas.

i. El horómetro/odómetro de la maquinaria debe encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento. En caso de detectar signos de manipulación indebida, alteración intencional o actos de vandalismo en el equipo, se considerará que la maquinaria no ha sido utilizada desde la última lectura registrada. La responsabilidad por cualquier daño o alteración del equipo recaerá sobre el contratista, según corresponda. Dependiendo de la magnitud del daño y de la evidencia de actos de vandalismo, se podrán imponer sanciones adicionales, incluidas penalidades económicas. Además, se podrán iniciar acciones legales contra los responsables.
j. El contratista se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por su mal uso o negligencia del operador de la maquinaria.
k. El contratista debe proporcionar al supervisor o personal designado de la entidad dos (02) radios de comunicación mientras se brinde el servicio. Las radios serán de corto alcance para permitir una comunicación instantánea entre trabajadores, supervisores y personal de seguridad, facilitando así la transmisión rápida de instrucciones y la coordinación efectiva de tareas.
l. Al inicio y al final de la jornada de trabajo el operador apuntara en el parte diario el horómetro de inicio y fin respectivamente, permitiendo al supervisor o personal designado por la entidad contratante su verificación en la maquinaria. Si la maquinaria tiene control de monitoreo satelital o celular, deberá dar acceso al personal de la entidad contratante, para el respectivo control de las horas trabajadas.
m. El contratista deberá entregar diariamente, al final de la jornada, el parte diario de uso de la maquinaria en formato propio o de la entidad, el cual será establecido en la formulación del requerimiento, según lo decida el contratante. Este deberá ser firmado por el operador y entregado al personal designado por la entidad.
n. La entidad no reconocerá horas en stand by bajo ninguna circunstancia.
o. La maquinaria debe contar con los siguientes elementos se seguridad
   - ✓ Alarma de reverso tipo sonora
   - ✓ Avisos reflectivos
   - ✓ Botiquín (Requisitos mínimos que debe contener un botiquín de primeros auxilios para el transporte interprovincial de pasajeros - personas (Turismo y Personal) de ámbito nacional, regional y mixto aprobada por Resolución Directoral N° 367-2010-MTC/15, modificada por Resolución Directoral N° 1011-2010-MTC/15).
   - ✓ Sistema de protección contra volcados o una estructura de protección anti vuelcos (ROPS/FOPS, rollover protection system)
   - ✓ Caja de herramientas (Llaves)
   - ✓ Cinta reflectiva (Decreto Supremo N.° 058-2003-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos)
   - ✓ Extintor (de acuerdo a la NTP 833.032:2006 (revisada el 2016) EXTINTORES PORTÁTILES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES) con fecha vigente y soporte.
   - ✓ Cinturón de seguridad
   - ✓ Neumáticos en buen estado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos – Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.
   - ✓ Conos de seguridad
   - ✓ Triángulos de seguridad
   - ✓ Circulina estroboscópica
   - ✓ Kit antiderrame (cinco (5) paños absorbentes, dos (2) cordones absorbentes universal, un (1) par de guantes de nitrilo, un (1) lente claro de seguridad, un (1) respirador descartable KN95, una (1) Bolsa roja de eliminación, un (1) cintillo para cierre de bolsas de eliminación y un (1) maletín de contención)
p. El contratista está obligado a cumplir con la siguiente normativa ambiental:

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA

Ing. CESARIO ASTORIMA BUCHUA
SUPERVISOR DE OBRA

Versión 01

13

- ✓ Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicada el 19 de junio de 2004.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre de 2005.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 23 de diciembre de 2016.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, publicada el 21 de diciembre de 2017
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, publicado el 9 de enero de 2022.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias, publicado el 7 de junio de 2017.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición, publicado el 4 de abril de 2022.
- ✓ Otras Normativas y Regulaciones emitidas por los gobiernos regionales y locales.

q. El contratista está obligado a garantizar una Disponibilidad Mecánica del 85% del contrato como mínimo. La fórmula de cómo se calculará dicha Disponibilidad Mecánica (DM) es la siguiente:

$$\frac{\text{Horas de jornada} - \text{Horas de para por falla mecánica}}{\text{Horas de jornada}}$$

Horas de Jornada = Serán determinadas por la entidad en la elaboración del plan de trabajo. Por ejemplo, podría ser de 7am a 12pm y 1pm a 6pm = 10 horas de jornada

Horas de para por falla mecánica = Son todas las horas NO DISPONIBLES del equipo por falla mecánica, falta de operador o falta de combustible.

En caso que la maquinaria tenga una Disponibilidad Mecánica de menos del 85% durante tres días calendario consecutivos, el contratista sustituirá por otro equipo de iguales o mejores características en un plazo máximo de 24 horas, pudiendo imponer la Entidad a través del supervisor o Personal Designado por la entidad contratante, la penalidad que corresponde cuando exceda dicho plazo según corresponda.

II.2.2. Plazo y lugar de entrega o de ejecución

II.2.2.1. Plazo
Deberá ser establecido por la entidad contratante en la formulación de su requerimiento

N°	Actividad	Plazo (máximo)	Actividad precedente	Responsable
1	Entrega del maquinaria en el lugar que designe la entidad	..... días calendarios	Firma de contrato	Contratista
	Plazo total	**..... días calendarios**		

II.2.2.2. Lugar
Deberá ser establecido por la entidad contratante en la formulación de su requerimiento

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

N°	Lugar de entrega	Dirección	Distrito/provincia/ región	Teléfono
1	.....	Av....., N°.....	...../...../.....	.....

II.2.3. Conformidad

II.2.3.1. Responsable de la conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria o por quien se designe en los documentos de contratación del servicio, la cual será emitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendario; de existir observaciones, será notificado al contratista, estableciendo un plazo para que subsane que no podrá ser menor de dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario después de que el contratista presente su carta solicitando el pago del servicio. Esta carta debe ir acompañada con los siguientes documentos:

- Informe de presentación con el cuadro resumen de los partes diarios de la maquinaria,
- Copias de los partes diarios debidamente firmados por el operador y el encargado de la entidad, los cuales deben ser presentados diariamente a la entidad contratante.
- Comprobante de pago y/o factura
- Copia simple del SCTR
- Seguro TREC
- Seguro de vida
- Boleta de pago del operador y el comprobante de depósito efectuado.
- Copia de la orden de servicio
- Contrato (de corresponder)

La entidad podrá solicitar documentación adicional si así lo requiere.

II.2.4. Forma de pago

La entidad contratante deberá establecer en su requerimiento la forma de pago del servicio

II.2.5. Otras penalidades aplicables

N°	Supuesto	Forma de calculo	Procedimiento
1	En caso de presentar desperfectos en la(s) maquinaria(s) alquilada(s), el contratista deberá reemplazarla por otra en perfecto estado y de características iguales o superiores dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si el contratista no cumple con este plazo, la Entidad, a través del supervisor o del personal designado, podrá imponer la penalidad correspondiente por el retraso.	25% de la UIT por día de retraso.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
2	Si la maquinaria presenta una Disponibilidad Mecánica (DM) inferior al 85% durante tres (3) días calendario consecutivos, el contratista deberá reemplazarlo por otro equipo de características iguales o superiores en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Si el contratista no cumple con este plazo, la Entidad, a través del	25% de la UIT por día de retraso	El supervisor o personal designad o por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

	supervisor o del Personal Designado, podrá imponer la penalidad correspondiente por el retraso.		
3	Demora en traslado y/o movilización de la maquinaria ofertada para la ejecución del servicio que exceda el plazo máximo establecido en el plan de trabajo.	15% de la UIT por día de retraso	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
4	En caso que el operador se ausenta en horas de trabajo.	10% de la UIT por hora de retraso	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.
5	Por incumplimiento de uso de EPP(s) por el operador del maquinaria durante la ejecución del servicio.	5% de la UIT por cada ocurrencia.	El supervisor o personal designado por la entidad contratante será el responsable de hacer constar en el informe de conformidad del servicio.

II.2.6. De los recursos y facilidades a ser provistos por el contratista

El contratista ejecutara el servicio con su propio equipamiento (de acuerdo a las caracteristicas descritas en el equipamiento estratégico), recursos humanos, equipos de protección personal, documentos y formatos. El contratista dotará de uniformes a todo su personal que realice la prestación del servicio, debiendo ir provisto de una tarjeta de identificación; asimismo, garantizará el equipo de protección personal para su personal.

II.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

II.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no mayor a tres (3) veces el valor estimado por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (Véase Nota 02)	Consignar un máximo veinte (20) contrataciones.	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	Se podrá acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Definición de Prestación similar	Servicios de alquiler de maquinaria pesada en general		

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
CIP N° 130745
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
CIP N° 62212
SUPERVISOR DE OBRA

Nota 02: La entidad contratante deberá establecer, en la formulación de su requerimiento, el monto facturado a solicitar para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

II.3.2. Equipamiento estratégico

El postor deberá cumplir el siguiente equipamiento

- Maquinaria

N°	Características	Especificación
1	Capacidad cucharon de excavación - cucharon	0,3 m³ – 1,1 m³, como mínimo
2	Potencia Bruta	93 hp (mínimo requerido)
3	Tracción	En las cuatro ruedas (4x4)
4	Torque Neto	390 Nm (mínimo requerido)
5	Antigüedad	No mayor a 10 años (Véase Nota 03)
6	Combustible	Diésel u otro tipo de combustible
7	Cabina	ROPS & FOPS
8	Equipamiento estándar	Si, el equipamiento se describe en la sección II.2.1. Condiciones generales, sección O
9	Peso operativo máximo	8,9 ton.

Nota 03: La antigüedad de la maquinaria se contabiliza desde la fecha de fabricación hasta la presentación de la oferta. Para determinar la antigüedad de la maquinaria, el postor deberá presentar el DUA u otro documento oficial (contrato compra /venta) donde se mencione el año de fabricación de la maquinaria.

- De comunicación

Dos (02) radios de comunicación tipo Walkie Talkie

Alcance mínimo	5 Km
Batería	2 baterías, una por radio.
Duración de la batería	Sobre las 8 horas
Clip para cinturón	2 Clips, uno por radio
Base de cargador	2 Bases de Cargador, uno por radio
Número de canales mínimo	2 Canales

II.3.3. Personal (Operador)

El postor será el responsable de contar con el operador

Desarrollará las actividades de excavación de tierra o materiales similares, carguío de materiales, limpieza de drenajes, eliminación de pequeños derrumbes o huaycos.

Debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Demostrar experiencia mínima de tres (03) años como operador de retroexcavadora.
- Contar con estudios de Secundaria Completa como mínimo
- Certificado o constancia de capacitación en operación de retroexcavadora, teórico – práctico, mínimo 20 horas lectivas.
- Edad mínima de 21 años (Copia simple DNI).
- Capacitación en mecánica para maquinaria pesada, mínimo 20 horas lectivas.
- Contar con licencia de conducir A-1 como mínimo.
- No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
CIP N° 110745
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIL-EH
Ing. CESARIO ASTORIMA OUCHUYA
CIP N° 60712
SUPERVISOR DE OBRA

09

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

III.1 De la suscripción del contrato

Para la firma del contrato el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud - Pensión) para operador de maquinaria pesada,
- Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista – TREC
- Seguro de vida para el operador de la maquinaria
- Declaración jurada del operador de no tener antecedentes penales
- Copia simple de la licencia de conducir del operador (clase A-I)
- Copia simple de constancias, certificados u otros documentos que acrediten la capacitación en mecánica para maquinaria pesada.
- Copia de certificado o constancia de capacitación en operación de retroexcavadora, teórico – práctico, mínimo 20 horas lectivas.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

IV. ANEXOS

Lista de formatos

Denominación del formato	N° de formato
Ficha técnica de verificación física de maquinaria	Formato N°1
Plan de Trabajo de Campo	Formato N° 2

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
REPRESENTANTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA GUICHUMA
SUPERVISOR DE OBRA

FORMATO N° 1

Ficha Técnica de Verificación Física de Maquinaria

Fecha	:	
Unidad	:	
Marca	:	
Modelo	:	
Serie	:	
Año	:	
Registro	:	
Placa	:	
Odómetro/horometro	:	
Consta de lo siguiente		
Motor	:	
Sistema de combustible:	:	
Sistema de refrigeración:	:	
Sistema de transmisión:	:	
Tracción y mando final	:	
Sistema de dirección:	:	
Sistema de frenos	:	
Sistema eléctrico	:	
Sistema hidráulico y tanque de agua	:	
Chasis y cabina	:	
Sistema de suspensión y rodamiento	:	
Accesorios	:	
Observaciones	:	
Estado de operatividad	:	
Lugar y fecha		
Operador		Controlador de maquinaria

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
CIP N° 81245
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA GUICHUA
CIP N° 80712
SUPERVISOR DE OBRA

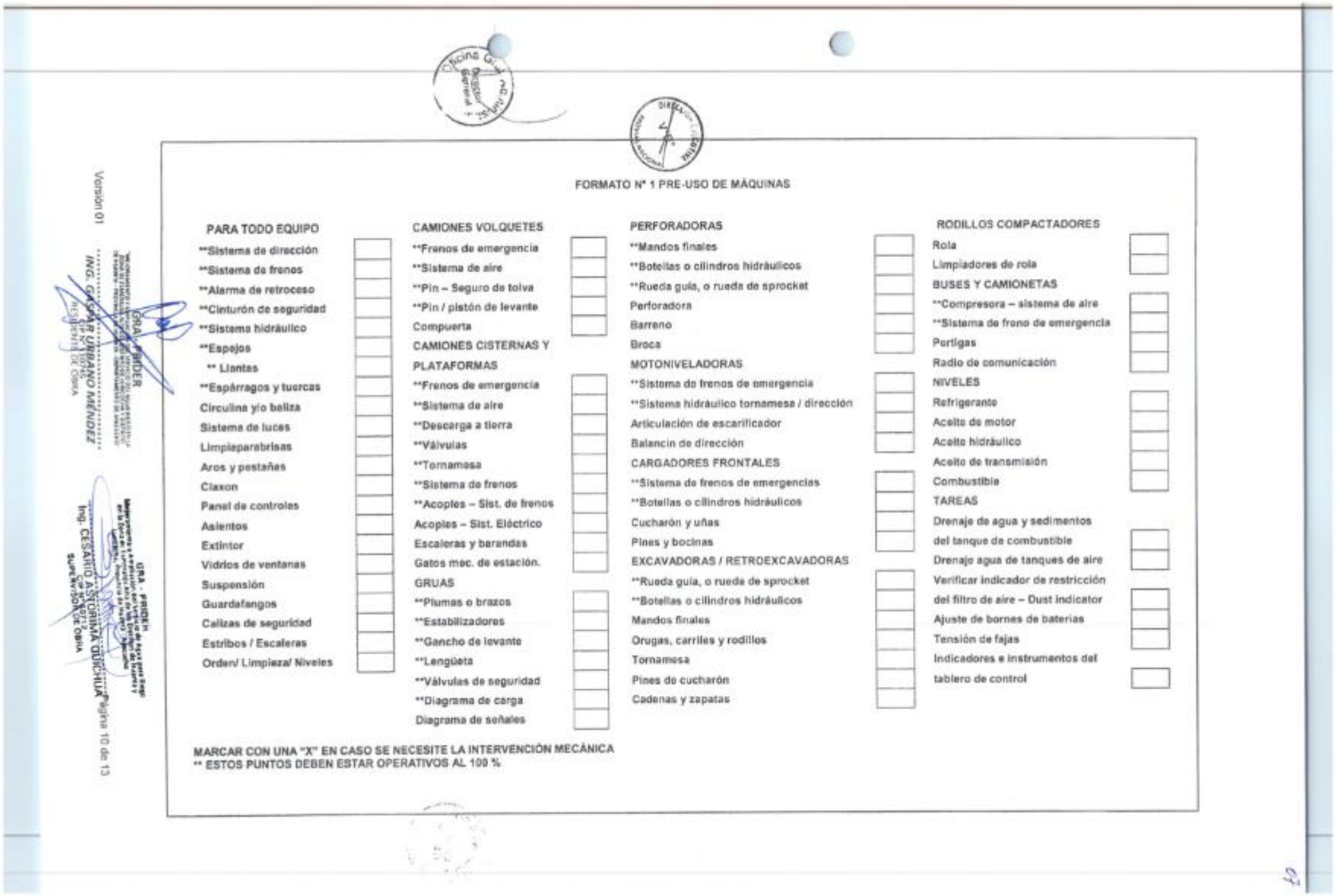

FORMATO N° 1 PRE-USO DE MÁQUINAS

PARA TODO EQUIPO		CAMIONES VOLQUETES		PERFORADORAS		RODILLOS COMPACTADORES	
**Sistema de dirección		**Frenos de emergencia		**Mandos finales		Rola	
**Sistema de frenos		**Sistema de aire		**Botellas o cilindros hidráulicos		Limpiadores de rola	
**Alarma de retroceso		**Pin – Seguro de tolva		**Rueda guía, o rueda de sprocket		BUSES Y CAMIONETAS	
**Cinturón de seguridad		**Pin / pistón de levante		Perforadora		**Compresora – sistema de aire	
**Sistema hidráulico		Compuerta		Barreno		**Sistema de freno de emergencia	
**Espejos		CAMIONES CISTERNAS Y PLATAFORMAS		Broca		Portigas	
** Llantas		**Frenos de emergencia		MOTONIVELADORAS		Radio de comunicación	
**Espárragos y tuercas		**Sistema de aire		**Sistema de frenos de emergencia		NIVELES	
Circulina y/o baliza		**Descarga a tierra		**Sistema hidráulico tornamesa / dirección		Refrigerante	
Sistema de luces		**Válvulas		Articulación de escarificador		Aceite de motor	
Limpiaparabrisas		**Tornamesa		Balancin de dirección		Aceite hidráulico	
Aros y pestañas		**Sistema de frenos		CARGADORES FRONTALES		Aceite de transmisión	
Claxon		**Acoples – Sist. de frenos		**Sistema de frenos de emergencias		Combustible	
Panel de controles		Acoples – Sist. Eléctrico		**Botellas o cilindros hidráulicos		TAREAS	
Asientos		Escaleras y barandas		Cucharón y uñas		Drenaje de agua y sedimentos del tanque de combustible	
Extintor		Gatos mec. de estación.		Pines y bocinas		Drenaje agua de tanques de aire	
Vidrios de ventanas		GRUAS		EXCAVADORAS / RETROEXCAVADORAS		Verificar indicador de restricción del filtro de aire – Dust indicator	
Suspensión		**Plumas o brazos		**Rueda guía, o rueda de sprocket		Ajuste de bornes de baterías	
Guardafangos		**Estabilizadores		**Botellas o cilindros hidráulicos		Tensión de fajas	
Calizas de seguridad		**Gancho de levante		Mandos finales		Indicadores e instrumentos del tablero de control	
Estribos / Escaleras		**Lengüeta		Orugas, carriles y rodillos			
Orden/ Limpieza/ Niveles		**Válvulas de seguridad		Tornamesa			
		**Diagrama de carga		Pines de cucharón			
		Diagrama de señales		Cadenas y zapatas			

MARCAR CON UNA "X" EN CASO SE NECESITE LA INTERVENCIÓN MECÁNICA
** ESTOS PUNTOS DEBEN ESTAR OPERATIVOS AL 100 %

Versión 01

GRA - PRIDER
ING. CESARIO ANTORAYA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

GRA - PRIDER
ING. CESARIO ANTORAYA QUICHUA
RESIDENTE DE OBRA

Página 10 de 13

06

FORMATO 02

Plan de Trabajo de Campo

1. DATOS DEL PROYECTO:

PROYECTO	
ENTIDAD	

2. LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:

UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	
	PROVINCIA	
	DISTRITO	
	OTROS (Comunidad, caserío, lugar, etc)	
	RUTA Y PROGRESIVA (De corresponder)	
FECHA DE INICO DEL SERVICIO		

3. EQUIPO TÉCNICO DE CAMPO DE LA ENTIDAD:

Equipo de trabajo	Nombre y apellido	Celular	Cargo
Equipo Técnico			SUPERVISIÓN
			RESIDENCIA
			CAPATAZ
			CONTROLADOR DE CAMPO

4. ANTECEDENTES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

El presente Plan de Trabajo de Campo tiene por finalidad de brindar información relevante al contratista para que brinde su servicio adecuadamente.

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA

Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

05

5. ACCESO A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS SERVICIOS

Medios de Transporte	Desde - Hacia	Tiempo aproximado
Vía Terrestre		

6. HORAS DE JORNADA

En este punto la entidad determinara las horas de la jornada de trabajo. Por ejemplo, podría ser de 7am a 12pm y 1pm a 6pm = 10 horas de jornada

7. DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO

Componente	Actividades	Responsable

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

Actividad	Riesgo (*)	Medidas de control	Responsable

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	DIAS/SEMANA/MES								
	01	02	03	04	05	06	07	08	09

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

10. CROQUIS DE LA ZONA A INTERVENIR

Se debe agregar un croquis de la zona a intervenir, colocando la información relacionada con los botaderos, canteras u otros que den una idea al contratista del trabajo que va desarrollar.

..... de .....del 20..

(Firma del supervisor o personal encargado)

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
CIP N° 110745
RESIDENTE DE OBRA

Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
CIP N° 60712
SUPERVISOR DE OBRA

Versión 01

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA EL ITEM PAQUETE

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

- **DE MAQUINARIA:** Servicio de Alquiler de 02 Retroexcavadoras

N°	CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN
1	Capacidad cucharon de excavación - cucharon	0.3 m³ - 1.1 m³, como mínimo
2	Potencia Bruta	93 hp (mínimo requerido)
3	Tracción	En las cuatro ruedas (4x4)
4	Torque Neto	390 Nm (mínimo requerido)
5	Antigüedad	No mayor a 10 años (Véase nota 01)
6	Combustible	Diésel u otro tipo de combustible
7	Cabina	ROPS & FOPS
8	Equipamiento estándar	Si, el equipamiento se describe en la sección II.2.1 Condiciones generales, sección O
9	Peso operativo máximo	8,9 ton.

Nota 03: La antigüedad de la maquinaria se contabiliza desde la fecha de fabricación hasta la presentación de la oferta. Para determinar la antigüedad de la maquinaria, el postor deberá presentar el DUA u otro documento oficial (contrato compra /venta) donde se mencione el año de fabricación de la maquinaria.

- **DE COMUNICACIÓN**

Dos (02) radios de comunicación tipo Walkie Talkie, por cada maquinaria a alquilar.

Alcance mínimo	5 km
Batería	2 baterías, una por radio.
Duración de la batería	Sobre las 8 horas
Clip para cinturón	2 Clips, uno por radio
Base de cargador	2 Bases de Cargador, uno por radio
Número de canales mínimo	2 Canales

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.4	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

PERSONAL (OPERADOR)
El postor será el responsable de contar con el operador
Desarrollará las actividades de excavación, acarreo, acopio, limpieza, carguio de material en general en tramos cortos.
Debe cumplir con los requisitos que se indican a continuación:

- Demostrar experiencia mínima de tres (03) años como operador de retroexcavadora sobre oruga.
- Contar con estudios de Secundaria Completa como mínimo.

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MENDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ALTORIMA QUICHUA

Pueblo Joven el Calvario MZ. B Lte. 16 – Distrito de Ayacucho-provincia de Huamanga-Ayacucho.
Central Telef. (066) 780715
mesavirtual.prider@gmail.com
https://www.gob.pe/regionayacucho-prider

- *Certificado o constancia de capacitación en operación de retroexcavadora sobre orugas, teórico - práctico, mínimo 20 horas lectivas.*
- *Edad mínima de 21 años (Copia simple DNI).*
- *Capacitación en mecánica de maquinaria pesada, mínimo 20 horas lectivas.*
- *Contar con licencia de conducir A-1*
- *No contar con antecedentes policiales, penales y judiciales.*

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 252,000.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,500.00 por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: ***servicios de maquinaria pesada en general.***

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
CIP N° 130615
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ACTORIMA QUICHUA
CIP N° 80712

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el ***Anexo N° 8*** *referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad*

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el ***Anexo N° 9.***

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el ***Anexo N° 8*** *referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad*

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTOHUAMAN ROCHUA
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GRA - PRIDER
ING. GASPAR URBANO MÉNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

GRA - PRIDER
Ing. CESARIO ASTORIMA QUICHUA
SUPERVISOR DE OBRA

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[100] puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[14]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[14] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

[15] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[16].

[16] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[18]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[18] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[21]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[19] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[20] Ibídem.

[21] Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[22]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [24]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [25]

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[25] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[26] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[26] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
1										
2										
3										
4										

[27] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[28] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[29] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[30] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[31] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [27]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[28]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[29] DE:	MONEDA	IMPORTE[30]	TIPO DE CAMBIO VENTA[31]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [32]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA – HOMOLOGACIÓN Nº 04-2025-GRA-PRIDER/OEC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.